



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-262-2016

Guatemala, 26 de octubre de 2016

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a recuperar resultante es de Q.30,228.14, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.051320 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 589,016 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.085722; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.107122; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.119369; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.119369 y, E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.181356.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017 son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	11.614904
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.832500
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.142799
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.126081
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	50.713604
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	85.533836
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.142799
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.126081
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	35.247035
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	57.413800
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	267.142799
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.126081
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.126081
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.126081
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.447247
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	91.867418
Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.192347
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998293
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	33.930618
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	37.335521
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.192347
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.998293
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	41.194985



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	46.778141
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	929.192347
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.998293
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.998293
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.998293
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	45.226823
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	51.356414
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.839967
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.191715
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.191715
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.191715
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	156.054220
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.056587
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.056587
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.056587
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	54.101542

I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 30 de abril de 2017, son los siguientes: A) CACYRBTS_m = 153.15 Quetzales, B) CACYRBD-BTH_m = 459.46 Quetzales, y C) CACYRMTD-MTH_m = 1,378.37 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.031876% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de noviembre de 2016 al 31 de enero de 2017.

II. La Distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la Tarifa No Social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

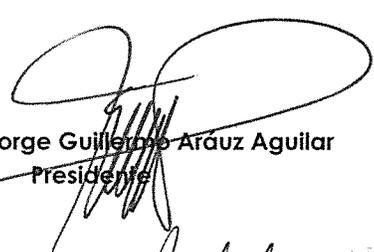


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

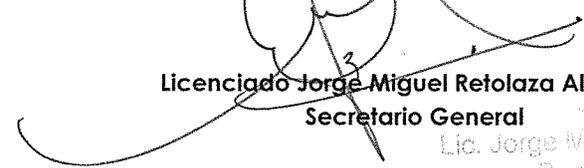
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la Distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Arauz Aguilar
Presidente


Licenciada Ivanova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General


Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



2472 SR

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

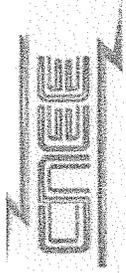
En la Ciudad de Guatemala, siendo las 12 horas con 45 minutos del día **veintisiete de octubre de dos mil dieciséis**, en **10ª. Calle 7-43 zona 1, Edificio Torin, 4to. Nivel oficina 45**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-262-2016** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a DABLO MORROQUIN, quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-262-2016
Exp.: GITA-185-16

Ornelio Palacios
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

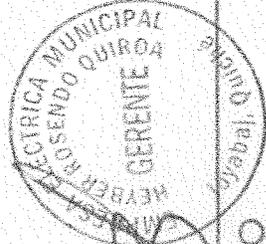
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Joyabaj, Quiché, siendo las 10:00 horas con minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, en **Barrio Central Joyabaj, Quiché**, NOTIFIQUÉ la Resolución CNEE-262-2016 de fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciséis, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a Heyber Rosendo Quiroga Barríos, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



Heyber Rosendo Quiroga Barríos
(f) Notificador



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Joyabaj, Quiché, siendo las ____ horas con ____ minutos del día **veintisiete de octubre de dos mil dieciséis**, en **Barrio Central Joyabaj, Quiche**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-262-2016** de fecha **veintiséis de octubre de dos mil dieciséis**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-262-2016

Exp.: GTTA-185-16

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 29398986**

GUATEX TRANORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA NIT: 3037029-9
14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO **CREDITO**

DATOS DEL REMITENTE		DATOS DEL DESTINATARIO					
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE. 15-70 ZONA 10 EDIF. PALADIUM NIVEL 12 Tel. 2321-8000		Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj Barrio El Centro, Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, Quiché Tel. 77959590					
CODIGO ORIGEN CAP		COBERTURA EXTRA EXTRA					
CODIGO DESTINO 8CH							
DESCRIPCION DEL ENVIO	No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO	No. FACTURA ENVIO			
Resolución CNEE-262-2016			GUA-3364				
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR	FECHA	HORA	
1	X				27	10	16

REMITENTE